



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **dieciséis (016-2019)**, presentada por el ciudadano
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“...información relacionada a los derechos de vías existentes en el bulevar del ejército nacional desde la intersección de la Calle Amatepec (ancho de acera, anchos de calle, arriates, entre algunos.) así como información concerniente a la cantidad de Carriles con los que fue construido originalmente el Boulevard del Ejército Nacional, el año que comenzó a construirse y fecha de inauguración”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **suscrita Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP -en relación a la presente solicitud de acceso a la información- y mediante correo electrónico de fecha cinco de febrero del presente año, solicitó prórroga para entregar la respuesta, ya que dicha Subdirección manifestó, entre otros puntos, que les faltaba por revisar alrededor de 84 planos, los cuales se encontraban en la UGDAI y que de ahí iban a seleccionar los planos que estaban relacionados con la información requerida. En tal sentido, y en vista que la información solicitada sobrepasa los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha seis de febrero del año en curso que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con información de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP, respondió por medio de una nota de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 016-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le proporcione información relacionada a los derechos de vías existentes en el bulevar del ejército nacional desde la intersección de la calle Amatepec (ancho de acera, anchos de calle, arriates, entre algunos); así como información concerniente a la cantidad de carriles con los que fue construido originalmente el Boulevard del Ejército Nacional, el año que comenzó a construirse y fecha de inauguración.

Por lo anterior, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que la vía solicitada se identifica en la Red Vial Nacional de Vías Pavimentadas con código CA01E, Tramo: San Salvador (Dv. 38ª Av. Sur) - Dv. Ilopango, la cual tiene una categoría de Especial, contando con los anchos de la siguiente manera conforme inventario de la Red Vial Nacional 2015...”.

Se adjunta cuadro con detalle.

“Se Anexa la Norma de Diseño para la clasificación Especial y su respectiva sección típica utilizada por este Ministerio para la clasificación de vías, en la cual se definen los distintos anchos nominales de derecho de vía para dicha carretera.

Con respecto a la cantidad de carriles con que fue construido, la fecha en que comenzó a construirse y la fecha de su inauguración, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales manifiesta que no se tiene información en esta Dirección; mas sin embargo, se solicitó apoyo a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional de este Ministerio, encontrando únicamente unos planos incompletos del año 1982 en los cuales se observa que el diseño de ampliación del Boulevard del Ejército, contemplaba la construcción de 3 carriles por sentido de 4.50 mt, calles marginales de 6.00 mt., arriate



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

central de 6.00 mts., arriates laterales de 3.50 mts., conforme se puede apreciar en los planos proporcionados, de ello solo se construyó lo que existe actualmente”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

- IX. Por su parte, la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, de la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP**, respondió a través de un memorando bajo ref. MOPTVDU-VMOP-DPOP-SGAIRI-168/2019, recibido en fecha once de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

“De acuerdo a formulario de solicitud de información de referencia MOP No. 016-2019 de fecha 25 de enero de 2019, en el cual solicita información relacionada a los Derechos de Vía existentes en el Bulevar del Ejército Nacional desde la intersección de la calle Amatepec, así como información concerniente a la cantidad de carriles con los que fue construido (anchos de aceras, anchos de calles, arriates entre algunos).

Al respecto le informo que se realizó la investigación, buscando los planos del diseño de este proyecto en la UGDAl, cuyo resultado fue que se encontraron, entre otros, 15 planos de la Geometría del proyecto llamado: **‘Sub proyecto No, 8, Ampliación del Boulevard del Ejército Nacional, Intersección con el Boulevard Venezuela - Acceso a la Colonia Santa Lucia.’**, el diseño de este proyecto fue realizado por la **Empresa consultora Rivera Harrouch S.A. Ingenieros Consultores**, en el año **1982**, y generado en la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

Según este proyecto, el tramo a intervenir consideró la ampliación de cinco (5.0) kilómetros aproximadamente del Bulevar del Ejército Nacional a partir de la intersección del bulevar Venezuela, hasta la entrada a la colonia Santa Lucia, y tomando en cuenta que lo solicitado es información grafico-técnica del proyecto, para dar respuesta a lo solicitado, se han escaneado los planos en mención del número 26-84 al 39-84, y grabado en un CD en formato PDF, el cual se remite como parte de la respuesta que le compete a esta Dirección en cuanto a esta solicitud.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Vale aclarar que se tiene más información gráfico-técnica de este proyecto en la UGDAl, si el solicitante lo requiere, toda esta documentación es del año 1982 y más antigua, la respuesta va enfocada a datos de cómo fue proyectado y posiblemente "Como construido", donde se refleja la información geométrica solicitada".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP.

X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber al ciudadano

[REDACTED] que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado en mención, para que solicite más información sobre la construcción original del Bulevar del Ejército Nacional, en el Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel. La dirección es Avenida Cuscatlán y 4ª calle oriente, Centro Histórico, San Salvador; con números telefónicos 22815860, 2222-9418, y correo electrónico archivo.general@cultura.gob.sv. Esto debido a que en el Archivo General de la Nación se han localizado referencias y documentos que dan cuenta de este tipo de obras, realizadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano

[REDACTED] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 5 de 6



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

la Dirección de Planificación de la Obra Pública y la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP.

- c) **Oriéntese**, con base en el art.68 de la LAIP, al peticionario en referencia, para que solicite más información sobre la construcción original del Bulevar del Ejército Nacional, en el Archivo General de la Nación, ubicado en el Palacio Nacional, primer nivel. La dirección es Avenida Cuscatlán y 4ª calle oriente, Centro Histórico, San Salvador; con números telefónicos 22815860, 2222-9418, y correo electrónico archivo.general@cultura.gob.sv. Esto debido a que en el Archivo General de la Nación se han localizado referencias y documentos que dan cuenta de este tipo de obras, realizadas por el Ministerio de Obras Públicas.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información